



**PODER JUDICIAL**  
**Departamento de Gestión Humana**  
**Sección Análisis de Puestos**

## I. IDENTIFICACION DEL PUESTO

**TITULO DEL PUESTO: ABOGADO DEFENSA CIVIL DE LA VICTIMA**

## II. CONTENIDO

**NATURALEZA DEL TRABAJO:** Representar a los ofendidos, afectados, actores civiles y víctimas de delitos, desde el momento de la delegación del ejercicio de la acción civil resarcitoria en el Ministerio Público, con el propósito de lograr el resarcimiento en los casos que corresponda de los daños y perjuicios que se les haya causado con el hecho ilícito.

## III. TAREAS TIPICAS

### DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

- ✓ Actuar por delegación en defensa de los intereses de la víctima y realizar las actuaciones que correspondan para ejercer la acción civil.
- ✓ Analizar el reclamo presentado por el ofendido.
- ✓ Citar a la víctima a fin de determinar el tipo de daño que se va a cobrar (económico o moral).
- ✓ Realizar los trámites en el proceso penal que sean necesarios para la efectiva admisión de la demanda civil por daños y perjuicios ocasionados por el delito.
- ✓ Redactar y presentar la acción civil resarcitoria (demanda), en la que se indica la relación de hechos, el daño sufrido por el ofendido y las pretensiones.
- ✓ Recabar y ofrecer las pruebas que sustenten las pretensiones civiles que en nombre y a favor de la víctima del delito se solicitan para comprobar los daños sufridos.
- ✓ Asesorar a la víctima en todo lo relativo al pago de daños y perjuicios ocasionados por el delito.
- ✓ Contestar las diferentes audiencias que se dan en el transcurso del proceso.
- ✓ Entrevistar ofendidos, testigos y peritos sobre los aspectos civiles del hecho punible.



- ✓ Fijar y liquidar las pretensiones civiles del actor civil, con el propósito de cuantificar el valor económico de los daños materiales, patrimoniales, morales así como los perjuicios ocasionados a la víctima por el delito cometido.
- ✓ Asistir a audiencias de conciliación, vistas en Salas o Tribunales de Casación y audiencias preliminares, en la cual se lee la acción civil, se establecen las pretensiones, se determina si se va o no a juicio, si se rechaza o no la acción civil, o bien si se puede llegar a una solución alterna como lo es la conciliación.
- ✓ Asistir a juicios en los cuales se debe demostrar lo que merece el actor civil con el fin de proteger los derechos del mismo.
- ✓ Tramitar procesos sucesorios.
- ✓ Intervenir y dar seguimiento a los arreglos extrajudiciales.
- ✓ Participar en reuniones con Fiscales a fin de verificar el estado de la causa y el trámite que sigue la misma.
- ✓ Solicitar al Ministerio Público que recabe pruebas tales como peritajes, dictámenes e inspecciones con el fin de poder acreditar la responsabilidad civil del imputado y posibles terceros civiles responsables.
- ✓ Elaborar y presentar procesos de ejecución de sentencia en la vía civil a fin de que se pague al actor civil lo que se determinó en la sentencia.
- ✓ Efectuar todas las diligencias necesarias para que el imputado, o los terceros civiles responsables, paguen efectivamente los daños y perjuicios establecidos por el Tribunal en la sentencia.
- ✓ Tramitar y dar seguimiento a los procesos de ejecución de sentencia en el cual se materializan las pretensiones de la víctima, para lo cual deberá contestar audiencias, recursos de apelación y casación.
- ✓ Presentar recursos de casación.
- ✓ Gestionar ante la autoridad correspondiente la fijación y el cobro de los honorarios por los servicios prestados en los casos que corresponda, según lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- ✓ Tramitar ante las autoridades judiciales y administrativas correspondientes, las anotaciones y embargos necesarios para el aseguramiento del resultado de acción civil ejercida.
- ✓ Realizar diligencias variadas relacionadas con los casos que tramita.
- ✓ Velar por el respeto de los derechos de los actores civiles.



- ✓ Actualizar los expedientes que tramita y llevar un control de los mismos.
- ✓ Mantener informado al actor civil sobre el desarrollo del proceso.
- ✓ Atender consultas relacionadas con el campo de su competencia.
- ✓ Apelar resoluciones, sobreseimientos y desestimaciones.
- ✓ Buscar jurisprudencia relacionada con las causas que se tramitan.
- ✓ Elaborar informes diversos.
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.

#### **IV. RESPONSABILIDADES Y OTRAS CONDICIONES**

- ✓ Trabaja con independencia, siguiendo la relación jerárquica establecida, los lineamientos generales de la Institución y la legislación vigente.
- ✓ Debe observar discreción y guardar el secreto profesional en los asuntos que se le encomienden.
- ✓ Excusarse en los casos que la ley así lo establezca.
- ✓ Mantenerse actualizado en los conocimientos y técnicas propias de su especialidad.
- ✓ Realizar las demandas civiles en un plazo razonable.
- ✓ Le corresponde relacionarse con autoridades internas, externas y público en general.
- ✓ Trasladarse a diversos lugares del país y prestar los servicios cuando sean requeridos.
- ✓ La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que rinda, las visitas periódicas del superior jerárquico y la apreciación de la calidad de los resultados obtenidos.

#### **V. CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

- ✓ Honorabilidad reconocida.
- ✓ Habilidad, tacto, discreción y cortesía para tratar en forma satisfactoria con otros funcionarios institucionales, abogados, partes, prensa, público y personal colaborador.
- ✓ Habilidad para expresarse por escrito y en forma oral.
- ✓ Conocimientos básicos de computación.
- ✓ Excelente presentación personal.

**VI. REQUISITOS Y OTROS REQUERIMIENTOS**

<b>Formación Académica</b>	Bachiller en Educación Media		
	<b>Nivel académico</b>	<b>Disciplinas académicas-áreas temáticas</b>	<b>Requisito Legal</b>
	Licenciatura	Derecho	Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.
<b>Experiencia</b>	Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores de tramitación de asuntos judiciales.		
<b>Otros requerimientos</b>	Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo. Licencia de conducir B-1 al día. Cumplir lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Ministerio Público y demás disposiciones vigentes.		

**VII. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA:**

<b>DESPACHOS</b>	<b>CLASE DE PUESTO</b>	
	<b>Ancha</b>	<b>Angosta</b>
Oficina Defensa Civil de las Víctimas	Abogado Defensa Civil de la Víctima	Abogado Defensa Civil de la Víctima

\* Aprobada en sesión del Consejo Superior Nº 63-08 celebrada el 26 de agosto del 2008, artículo XXXI.